

A 248 74.

1862.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras

MADRID.

CLASE

Construcciones

Espediente promovido por D. Eugenio
Lopez en solicitud de licencia para
edificar su casa Calle de *Trujeros* n.^o
31, man. a 447.

188

NEGOCIADO DE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MADRID

CLASE

Capitulos



TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.

Distrito de *la Universidad*

Parada, las comencio *citada* por D. Eugenio Lopez, due
liones oportunas en *ño* de la casa num. 31 de la calle
So. de Enev. 1862.

Para la tira de cuerdas sobi
de Tuderos se ha señalado el
viernes 31 del corriente a las once
en punto de su mañana.

Lo que tengo el honor de par
ticipar a V. S. con objeto de que
se pasen los avisos necesarios al
Ayuntamiento Regidor, Vocal de las
Comisiones de Obras Señor D. Juan
Bautista Peyrounet, al interesa
do, su Arquitecto, el Municipal
y al Ingeniero Director por lo res
pectivo a la presente.

Dios

que a V. S. m. a. Madrid
29 de Enero de 1862.

Gregorio Collado

Señor Secretario del Excmo Ayuntamiento.



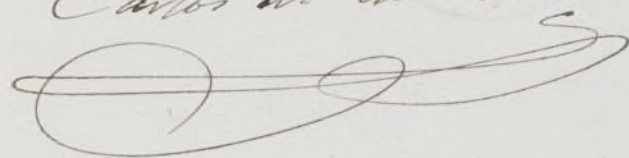
Ind

Efectuada en el día de hoy la tira de cuerdas y señalamiento de vasante de la casa n.º 21. de la calle de Tudescos, solicitada por D. Eugenio Lopez, se manifestó al Sr. Regidor que presidió el acto, que la vasante debería permanecer la misma que antes afectaba por no parecer necesario la alteración de la general de la calle.

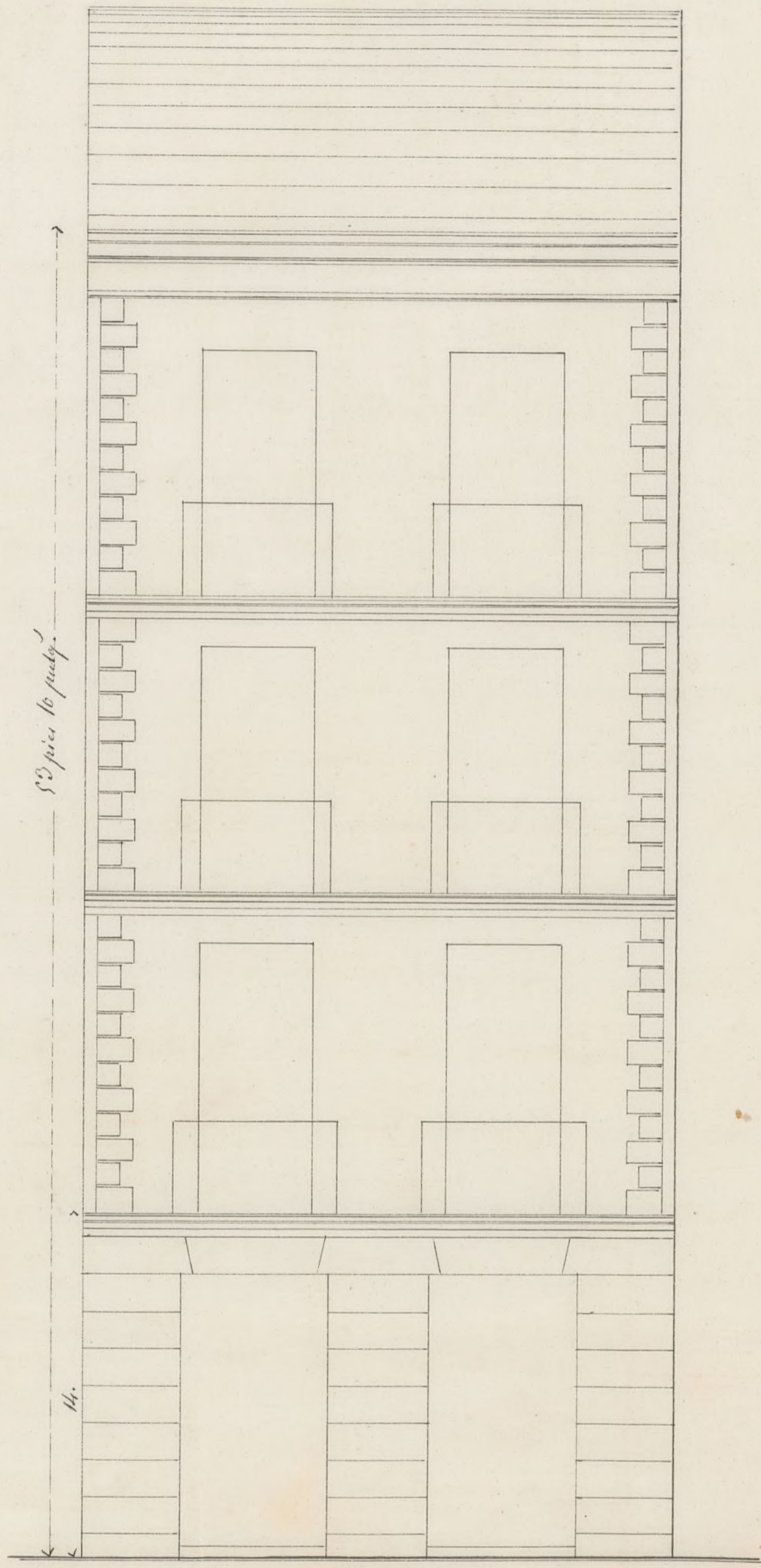
Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los efectos que haya lugar.

Dios

que. á V. H. m. d. J. Ma-
drid 31. de Enero de 1862.

Carlos M^o de Castro


Pres. de la Comision de obras del Camo. Ayuntam.^{to}



33 pies 10 pulgadas

14.

Calle de Endescos n^o 31.

Escala de 10 9. 8. 7. 6. 5. 4. 3. 2. 1. 0. 10. 20. pies

Madrid Febrero de 1862
El Arquitecto
Joaquín María Vega

R.º f.º 582.



Exmo Sr.

D Eugenio Lopez vecino de esta Corte que
habita Calle de Leganitos n.º 29 of.º jurat. y
como dueño de la Casa Calle de Tudescos n.º
29 antiguo 31 Moderno de la Matrícula 447
á V.º C. espone; que con el fin de resolver lo
que mas convenga á sus intereses es necesario
se fije la alineacion á que deberá sujetarse
la expresada casa de su propiedad, en el
caso de su nueva reconstruccion, y por tanto

A. V.º C. Suplica se sirva ordenar se practique la alineacion o tira de cuerdas á cuyo acto concurrirá en representacion del esponente el Arquitecto de la Real Academia de San Fernando, D. Joaquin Maria Vega.

Dios que. á V.º C. md. d.

Madrid 13 de Enero de 1862

Exmo Sr.

Eugenio Lopez

Exmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M.º H.º V.º

Madrid 14 de Enero de 1862

Para el Sr. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de la Universidad para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Regidor D. Juan de Sarmiento Numer, Vocal de la Comision de Obras, del interesado en su arquitecto, el Municipal, y el Ingeniero Director por lo respectivo a la ruante; se proceda al acto de la tira de cuerdas informando el Profesor de Urbanidad del resultado teniendo presente lo prevenido en el articulo 427 de la ordenanza de Policia Urbana y previniendo al efecto, no puede dar principio a las obras sin la competente licencia.

El Alcalde Comisario.

Hecto

Madrid 21 de Enero de 1862.

Mediante la indisposicion del Excmo. Sr. Duque de Fernan-Numer, tengo por nombrado al Sr. D. Juan Bta Peyronnet.

Hecto

Enero 26.

Para el Caballero Regidor Vocal de la Comision de Obras D. Juan Bautista Peyronnet para que se designe el dia y hora en que ha de tener lugar la tira de cuerdas.

H. B. de M.

Mobledos

28 de Enero 1862
Se señala el Viernes
31 del corriente a las
once de la mañana

M. Peyronnet



8
Enero 29.

Conforme con el anterior señalamiento se designa para la tira de cuerdas solicitada por D. Eugenio Lopez dueño de la casa número treinta y uno de la calle de Truderos el viernes treinta y uno del corriente a las once en punto de su mañana; a cuyo fin se pare oficio al Señor Secretario del Excmo Ayuntamiento para que disponga se dirijan los avisos necesarios a los Señores que hayan de asistir a dicho acto, y hecho entregarse original al Inspector número de Policía Urbana de este Distrito para que lo haga al arquitecto municipal del Cuartel del Norte para cumplir lo mandado, haciendo saber previamente al dueño de la expresada casa que no puede dar principio a las obras sin obtener antes la competente licencia.



A. G. de A. de A.
Robledo

Nota Con esta fecha se ha puesto y remitido al Señor Secretario del Excmo Ayuntamiento el oficio que se manda en el anterior decreto.

Gerardo Pardo

O
Sr.

Con preunvia del plano de alineacion aprobado por S. M. para la calle de Tudescos, se marcado sobre el terreno la que habra de observarse al construir de nueva planta la casa que en dicha calle se distingue con el numero 31. nuevo, resultando de las operaciones hechas al objeto, que la fachada debera establecerse sobre una linea recta tirada de un punto a seis metros y ocho decimetros del angulo de la casa n.º 28. que concluye en otro a 28 p. del de la n.º 29, y en este caso la de que se trata remitiendose por la derecha siete pies y cinco pulgadas se remite tambien por la izquierda seis pies y tres pulgadas, segregandose a la finca para ensanche de la via publica en los 28 $\frac{3}{4}$ p. que tiene de estension la fachada ciento cincuenta y siete pies cuad. y sesenta y cinco decimas, equivalentes a doce metros cuad. y veinte y cinco decimetros, que al precio acordado de treinta y cinco reales cada un pie valen la cantidad de cincuenta y siete reales y setenta y cinco centimos la minima que debera abonar el Sr. Ayuntamiento al dueño de esta casa. X

Examinado el dueño de la fachada que es adjunto, le encuentro arreglado a los principios del arte y conforme en las alturas parciales y total de la casa a las mandadas observar en la Real

orden de 10. de junio de 1854 por lo que entiendo
que debe admitirse y en su virtud conceder la li-
cencia pedida, a calidad de que ~~los~~ cimientos se
^{construirán} construyan de piedra pedernal con mezcla de
cal y arena sobre terreno firme, dándose cuatro
pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el
enras del piso de la calle, en donde retallan-
dose medio pie de cada lado se sentará el localo
de la trastera de tres pies de altura lo menos
con su tizon correspondiente resultando dos bajadas
descubiertas en el punto mas elevado de la calle
continuando a nivel hasta el mas bajo sin que
faltan estos en ningun punto de la fachada.
Sobre el referido localo y con el mismo grueso de
tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla
de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta
del piso principal y de la misma fabrica en
todas sus alturas, siendo los arcos de puertas
del mismo material sin entramado alguno ni tam-
brales de madera, retallandose un cuarto de pie
por lo interior de cada piso de los siguientes, de
forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de
grueso para el ariente de la cornisa a la que se
le pondrá el canalon correspondiente del cual par-
tirán las bajadas de plomo que embevidas en el
grueso de la fachada dirijan las aguas de lluvia
a la alcantarilla. Los volunes tendran de vuelo
lo mas uno y medio pies los del piso principal,

uno los del segundo y medio los del tercero,
dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al in-
tervalo de los volucrostres seis dedos quedando recibidas
las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas
de otro separadas del vivo de la luz de las venta-
nas. En las puertas no habrá baticiente ni pedáneo
alguno que salga del filo exterior de la fachada para
que no impidan el tramite publico. Y por ultimo
se rebocara la fachada decentemente con arreglo a
un buen orden de construccion colocando el num.
correspondiente sobre la puerta del portal: X pero
como el Excmo Ayuntamiento se halla encargado de
la policia, buen aspecto de los edificios y de la
seguridad publica, podra cuando quite el V. E.
mandar que reconozca e informe sobre el estado
de la obra asi como el Sr. Fernt. de Alcalde del
Distrito sin embargo que el Inspector de P. y O.
debera dar aviso luego que este sentada la can-
teria para practicar el primer reconocimiento, se-
gundo despues de enrasado el piso principal y tercero
cuando se halla la fachada coronada con el alero
o cornisa, para que practicados conite por ellos
lo que resulte en el particular. X En la construc-
cion de andamios tanto interiores como exteriores
cuidara el Arqto. bajo su responsabilidad se cons-
truyan segun arte con la idea de precaber la
ocurrencia de una desgracia. X Madrid 3 de
Febrero de 1862.

Juan José Sanchez Alcaraz

Y
Una equivocacion de pluma
en las anotaciones del plano ofi-
cial de alineacion de la Calle de
Tudescos me ha hecho incurrir á
mi en otra q. conviene deshacer
rectificandola en el exped.^{te} de la casa
n.^o 31 nuevo de la expresada Calle y
por tanto para que no sufra de-
mora este asunto me dirijó á V.^o
afin de q. en vez del detalle de
alineacion q. consta en dicho es-
pediente substituya el q. á conti-
nuacion expresado. La fachada de
la casa Calle de Tudescos n.^o 31 nue-
vo, debe establecerse sobre la linea
recta q. partiendo del punto
marcado en la medianeria
izquierda por mi compañero

D. Victoriano Llanos desde el cual
se miden cinco metros y 94 cen-
tímetros de ancho de calle a la
esquina de la casa n.º 38, conduce
en otro q.º resulta de tomar 7.
metros y 80 cent.º en la mediane-
ria de los num.º 49 y 51, a partir
de la casa n.º 38, y en este caso la
nueva línea se remite por la
izquierda ochenta cent.º y por la
derecha un met.º y veinte y cinco cent.º,
segregándose a la finca para en-
sanche de la vía pública en los
seis met.º y treinta y cinco cent.º que
tiene de longitud la fachada a
seis met.º cuad.º y cincuenta decímetros, equi-
valentes a ochenta y tres pies cuad.º y
setenta y seis décimas, que al precio
de veinte y cinco reales pie valen la
cantidad de dos mil novecientos
treinta y un reales y sesenta centimos,

la misma que deberá abonar el
Excmo Ayuntamiento al due-
ño de la expresada casa. X

Dios que a V. S. m. a.

Madrid 20 de Marzo de 1862.

Jose Sanchez Peltador

D. Camilo Garcia, Secret.º del Excmo Ayunt.º
Constitucional de esta M. H. Villa.





Excmo. Sr.

Solicitada licencia por D. Eugenio Lopez, dueño de la casa Calle de Huertas n.º 31, para construir de nueva planta; la Comisión de Obras en su vista y de hallarse marcada la alineación así como la rasante quaternaria, estando conforme el plano de fachada, no encuentra inconveniente en que se le conceda esta licencia, siempre que se sujete en la construcción a las reglas que el Arquitecto Municipal detalla en su informe.
Madrid 18 de Febrero de 1862.

Delarocainz

Jerman Nuñez

Villalobos

Antonio Lopez

Peyronnet

Juan de los Rios

Madrid 20 de Feb. de 1862.

En Ayunt. Cont.

Conforme con la Comisión.

Marzo 2

En el C. Ayuntamiento.

Mateo



Madrid

D. José María y Silva, Duque de Sesto y Alcalde
Conj. de esta M. N. villa &c.

Habiendo solicitado licencia por D. Eugenio Lopez,
dueno de la Casa Calle de Anduecos n.º 31, manr. 447.
para construirla de nueva planta, se formó el oportuno
Exped. y mandada la abeccion con arreglo a la apro-
bada por S. M.: presentado el plano de fachada, has-
tado conforme por el Ay. Municipal y oido el dicta-
men de la Comision de Obras, se la ha concedido el Excmo.
Ayuntamiento por su acuerdo de 10. del mes junio pasado;
a calidad de ejecutar las obras bajo direccion de Profesores,
de sugetarse al dictamen, de guardar la misma fachada que
antes afectaba por no ser necesaria la alteracion de la gen.
de la Calle, segun lo informado por el Director facultativo
de Obras y Empedrados, y de observar por ult.º las reglas
siguientes.

La fachada debera establecerse & tta. al
dueno de ^{la casa} ~~esta~~ Casa (añadiendo) segun certif. que expedida
el Ay. de Madrid y origin. puese el dueno en la Comad.
del Ay.º, una vez terminada la fachada.

tra: la pta. del portal

El Sr. D. de A. al D.º y yo podremos
disponer, cuando lo tengamos por con-^{te}, que se reconz-
ca acerca del estado y constru. en este fin perjuicio de
que el interesado de aviso cuando este servado el zocalo
de cantena, servado el piso final, coronada la fachada
con el alero y concluido completamente el edificio, a fin
de que por estos reconocim.º se acredite la observancia
de lo mandado en el particular y que la Casa se
halla en estado de alquilar.

Tambien el Ayuntamiento al D.º podra
Ayuntamiento de Madrid

reconocer la obra siempre que lo juzgue oportuno

En la construcción de un muro & traza de grana.

Por último se tendrá presente lo prevenido en el artículo 94. de la Ordenanza de P. U. que dice, "Concedida que sea la licencia para la nueva construcción, no se permitirá más plazo que el de tres meses p.^a dar principio a ella"

Madrid 12. de Marzo de 1862.

Sr. Cenicente de A. al D.^{to} de la Universidad

acompañando a V. S. la licencia expedida al favor de D. Eugenio Lopez, dueño de la casa calle de Tuduecos n.^o 31, manr.^a 447. para la construcción de nueva planta; a fin de que V. S. se sirva disponer sea entregada al interesado al ser sus correcciones. Dios &c.

M.

Sr. Contador de esta Villa

Concedida licencia a D. Eugenio Lopez para construir de nueva planta la casa de su propiedad n.^o 31. de la calle de Tuduecos, manr.^a 447. resultando de la alineación marcada por el Ayuntamiento que deja la finca p.^a uso p.^a co. 237 pies cuadrados y 76. decimas, equivalentes a 237 metros cuadrados y 30. Decímetros, que al precio de 38. P. pie, valen la cantidad de 5.547. P. y 60. cent., la misma que deberá abonarse al dueño

M.

Segun Certif. ^{on} que expida el Edicto de Madrid y original
presente ag. en esa Contad., una vez terminada
la fachada Dios &

M. Contador de esta Villa.

21 Marzo 62.

Con posterioridad a la alineacion marcada por el Arquitecto
D. Juan Jose Sanchez Pineda, para la casa propia de D. Euge-
nio Lopez, sita en la Calle de Tudescos num.º 34, man.º 417, ha
manifestado que, una equivocacion de pluma en las anotaciones
del plano oficial de alineacion de la referida Calle, le ha hecho in-
currir a él, en una que se apresura a rectificar, sustituyendo el
fno. detalle que debe servir para la expedicion de la licencia; resultando
que se segregan de la finca para via publica en los 6. metros,
y 38. centimetros que tiene de longitud la fachada, 6. metros
cuadrados y 50. decimetros, equivalentes a 83. pies cuadrados, y
76. decimas, que al precio de 35. reales pie, valen la cantidad
de 2935. reales y 60. centimos, la misma que debia abonarse
al interesado, por los fondos Municipales, segun Certificacion
que expida el Arquitecto de Madrid, y original presente aquí,
en esa Contaduria, una vez terminada la fachada.

Dios & =

